



Municipalidad de Campo Viera

CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA
PROVINCIA DE MISIONES

ORDENANZA Nro 38101-

Campo Viera, Mnes., 19 Diciembre de 2001.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de fijar los Derechos, Tasas y Obligaciones de los contribuyentes, por los conceptos y en las condiciones establecidas en el Código Fiscal Municipal, los que regirán a partir del 01 de enero de 2002 ;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA, MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1ro).- TENGASE por ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA -Parte Tributaria- con vigencia a partir del 1er. día hábil del mes de enero del Ejercicio 2002 , los Derechos, Tasas, Contribuciones, Obligaciones, Gravámenes y Disposiciones en general que, como Ordenanza General Impositiva, corre anexa a la presente, Artículos 1) al 35bis) . Los valores consignados se expresan en PESOS.

ARTICULO 2do).- Los contribuyentes y responsables de las obligaciones establecidas abonarán los importes y por los conceptos y períodos indicados, acorde con las normas y procedimientos determinados por el Código Fiscal Municipal (CFM).

ARTICULO 3ro).- Los pagos de Tasas, Servicios y Contribuciones, con vencimientos establecidos, efectuados dentro de los mismos y/o sus prórrogas serán beneficiados con una bonificación del veinte por ciento (20%) en concepto de pronto pago.

ARTICULO 4to).- Los pagos realizados fuera de los vencimientos establecidos, abonarán intereses resarcitorios, punitivos, y multas los que se ajustarán a lo dispuesto por el Art.34 y 35) de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to).- Los pagos ya realizados y correspondientes al presente ejercicio fiscal deberán ser registrados como anticipos a cuenta de las liquidaciones que surjan por aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6to).- DEROGASE toda Ordenanza y/o Disposición que se oponga a la aplicación de la presente.

ARTICULO 7mo).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a los fines previstos por la Ley 257), Artículo 84), inciso 2), cumplido, **ARCHIVASE**.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Campo Viera, Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil uno

VIVIANA SANTOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones



Yslanda M. Silva
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera - Misiones
Capital Nacional del Té